



CERTIFICADO N°578/2022

REFERENCIA: "PERFIL JEFE UNIDAD DE CONTROL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE".

JORGE RUIZ PARADA, Ingeniero Comercial y Contador Auditor, **Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional de Ñuble**, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y el artículo 27 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Regional de Ñuble, **certifica lo siguiente:**

1. Que, en la ciudad de Chillán, el Consejo Regional de Ñuble, en su **Comisión de Gobierno y Relaciones Institucionales N°43** de fecha **09/11/2022**, y **N°45** de fecha **23/11/2022** a cargo de su vicepresidente, **consejero regional Arnoldo Jiménez Venegas**, se analizó **Ordinario N°1818** de fecha **28/10/2022** de la Gobernadora de la Región de Ñuble (S), ingresado con fecha 28/10/2022 y **Oficio N°1901** de fecha **10/11/2022**, del Gobernador de la Región de Ñuble, dirigido al Consejo Regional de Ñuble, ingresado con fecha 28/10/2022 y 11/11/2022 respectivamente a Secretaría Ejecutiva de este Consejo Regional, en el cual se solicita análisis y aprobación del "**Perfil de cargo Jefatura Unidad de Control**", del Gobierno Regional de Ñuble.
2. Que, acorde a lo dispuesto por el artículo 38 de la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, el Consejo Regional de Ñuble en su **Sesión Ordinaria N°103** de fecha **20/12/2022**, en base al **Oficio N°1818** de fecha **28/10/2022** y **Oficio N°1901** de fecha **10/11/2022**, acordó lo siguiente respecto de la propuesta realizada por la **Comisión de Gobierno y Relaciones Institucionales N°43** de fecha **09/11/2022**, y **N°45** de fecha **23/11/2022** a cargo de su vicepresidente, **consejero regional Arnoldo Jiménez Venegas**.
3. **Resultado de la Votación: UNÁNIME DE LOS PRESENTES.**

Votos a Favor: Presidente del Consejo Regional Óscar Crisóstomo Llanos y las consejeras y consejeros regionales: Alberto Jarpa Leiva, Ariel Miranda Vallejos, Arnoldo Jiménez Venegas, Cristian Quilodrán Parra, Eduardo Redlich Mardones, Iter Stuardo Malverde, Javier Ávila Parada, Jezer Sepúlveda Domínguez, John Polanco Espinoza, Juan Riquelme Venegas, Laura Pozo Monar, Lorena Vera Arriagada, Rodrigo Dinamarca Muñoz y Wilson Olivares Bustamante.

Licencia Médica: Consejera Regional Patricia Vera Lillo.

Ausentes: Consejera Regional Laura Aravena Alarcón.

ACUERDO: Se aprueba PERFIL DEL CARGO DE JEFATURA UNIDAD DE CONTROL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE.

JORGE RUIZ PARADA
Ingeniero Comercial-Contador Auditor
Ministro de Fe - Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Ñuble

**JEFE/A UNIDAD DE CONTROL
GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE
II NIVEL JERÁRQUICO**

LUGAR DE DESEMPEÑO

Región de Ñuble, Chillán

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CARGO

1.1 MISIÓN DEL CARGO

Al/a la Jefe/a Unidad de Control, le corresponderá cautelar el control del orden financiero y presupuestario del gobierno regional, realizando auditorías operativas internas acorde a los ordenamientos legales y reglamentación vigente. Además de asesorar al/a la Gobernador/a Regional en el cumplimiento legal y normativo de sus actuaciones, con el fin de resguardar los recursos institucionales desde un prisma jurídico, financiero y administrativo.

1.2 REQUISITOS LEGALES

Título profesional o grado académico de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, con al menos cinco años de experiencia profesional.

Sólo podrán postular profesionales del área de la auditoría, o de alguna acorde con la función, o con especialidad en la materia.

Fuente: Art. 68 quinquies del DFL 1-19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre gobierno y administración regional, modificada por la ley N° 21.074, de fecha 02 de febrero de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

1.3 EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS

Es altamente deseable poseer experiencia en materias de auditoría y/o control de gestión en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo.

Adicionalmente, se valorará tener experiencia en normativas de auditoría y/o compras públicas y/o derecho administrativo y/o sistema nacional de inversiones.

Se valorará poseer 3 años de experiencia en cargos de coordinación o jefatura en instituciones públicas o privadas.

1.4 ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD

Nº Personas que dependen directamente del cargo	Por definir
Nº Personas que dependen indirectamente del cargo	Por definir
Presupuesto que administra	Presupuesto que se asigne el Gobierno Regional

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: XX-XX-2022

Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: XXXXXXXXXXXXXXX

II. PROPÓSITO Y CARACTERÍSTICAS DEL CARGO

2.1 FUNCIONES ESTRATÉGICAS DEL CARGO

Al asumir el cargo de Jefe/a Unidad de Control le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Prestar asesoría técnica especializada al Gobernador Regional, Divisiones y Unidades de la Gobernación Regional en materias de auditoría interna, gestión y control interno.
2. Asesorar al Gobernador Regional en materias de auditoría y responder con una comunicación eficaz y oportuna a auditorías de contingencias solicitadas por el Consejo Regional u otros organismos.
3. Velar por el cumplimiento de los controles internos de la Gobernación Regional, revisando y monitoreando los riesgos inherentes de la institución, y recomendar acciones para corregir las debilidades y riesgos de control, mejorando la eficacia de los procesos concluidos o en desarrollo.
4. Formular y proponer al Gobernador Regional, el plan anual de auditoría.
5. Auditar el cumplimiento de la ejecución financiera y presupuestaria del Gobierno Regional en apoyo al Consejo Regional, de acuerdo a las normas de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.
6. Verificar la adopción efectiva de las medidas correctivas dispuestas como consecuencia de las acciones de control interno y/o auditorías realizadas.
7. Informar y asesorar al Consejo Regional, sobre el cumplimiento en materias de gestión institucional.
8. Dirigir, coordinar y evaluar a su equipo de trabajo, orientándolos hacia el logro de los objetivos estratégicos y el cumplimiento de las metas del área, generando óptimas relaciones laborales e implementando buenas prácticas laborales que promuevan un buen clima laboral.

2.2 EQUIPO DE TRABAJO

Equipo de trabajo podría estar conformado por profesionales auditores, abogados, contadores, administradores públicos y/u otros afines.

2.3 CLIENTES INTERNOS, EXTERNOS y OTROS ACTORES CLAVES

Clientes Internos: Jefe de Servicio, Consejo Regional, Administrador Regional, Jefes de División solo en las materias de competencia de la Unidad de Control.

Clientes Externos: Contraloría Regional, Auditores Externos.

2.4 DESAFÍOS DEL CARGO

AMBITOS DE DESAFÍOS

1. Asegurar la fiscalización para velar por la calidad en la ejecución presupuestaria, en especial del Fondo de Desarrollo Regional, para la gestión oportuna, eficiente y sujeta a la legalidad, de los recursos públicos.
2. Promover en el Gobierno Regional la cultura de la legalidad, la transparencia y del buen de los recursos públicos.
3. Liderar las acciones de prevención, control y eventual denuncia de las prácticas alejadas de la legalidad y/o corruptas
4. Incrementar la cobertura, profundidad, impacto y efecto preventivo de las auditorías y de la fiscalización a la gestión pública.
5. Realizar acciones preventivas para identificar, evaluar y desarrollar auditorías de procesos, procedimientos y mapas de riesgo.

III. COMPETENCIAS Y VALORES PARA EL CARGO

3.1 VALORES Y PRINCIPIOS PARA EL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN PÚBLICA¹

VALORES Y PRINCIPIOS TRANSVERSALES
<p>PROBIDAD Y ÉTICA EN LA GESTIÓN PÚBLICA</p> <p>Capacidad de actuar de modo honesto, leal e intachable, respetando las políticas institucionales, resguardando y privilegiando la generación de valor público y el interés general por sobre el particular. Implica la habilidad de orientar a otros hacia el cumplimiento de estándares éticos.</p>
<p>VOCACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO</p> <p>Capacidad de reconocer el rol que cumple el Estado en la calidad de vida de las personas y mostrar motivación por estar al servicio de los demás, expresando ideas claras de cómo aportar al desarrollo de acciones que contribuyan al bien de la sociedad. Implica el interés y voluntad de comprometerse con la garantía de los principios generales de la función pública, los derechos y deberes ciudadanos y las políticas públicas definidas por la autoridad.</p>
<p>CONCIENCIA DE IMPACTO PÚBLICO</p> <p>Capacidad de comprender el contexto, evaluando y asumiendo responsabilidad del impacto que pueden generar sus decisiones en otros. Implica la habilidad de orientar la labor de sus trabajadores hacia los intereses y necesidades de la ciudadanía, añadiendo valor al bienestar público y al desarrollo del país.</p>

3.2 COMPETENCIAS PARA CARGO

<p>C1. VISIÓN ESTRATÉGICA</p> <p>Capacidad para anticipar, detectar y analizar las señales del entorno e incorporarlas de manera coherente a la estrategia y gestión institucional, estableciendo su impacto a nivel local y global. Implica la habilidad para aplicar una visión de su rol y de la institución de una forma integral.</p>
<p>C2. GESTIÓN Y LOGRO</p> <p>Capacidad para establecer metas desafiantes orientadas al logro de los objetivos institucionales, movilizandolos recursos y alineando a las personas hacia su cumplimiento, monitoreando el avance, entregando apoyo y dirección frente a obstáculos y desviaciones, e implementando acciones correctivas en función de lograr resultados de excelencia.</p>
<p>C3. GESTIÓN DE REDES</p> <p>Capacidad para construir y mantener relaciones de colaboración con personas y organizaciones claves para favorecer el logro de los objetivos, posicionando a la institución y generando respaldo y compromiso hacia la consecución de metas tanto institucionales como interinstitucionales.</p>
<p>C4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS</p> <p>Capacidad para identificar y responder a situaciones emergentes, de presión, conflicto y/o incertidumbre, implementando soluciones estratégicas, eficaces y oportunas. Implica la habilidad para mantener una actitud resiliente en situaciones de exigencia y alta complejidad.</p>
<p>C5. INNOVACIÓN Y MEJORA CONTINUA</p> <p>Capacidad para generar respuestas innovadoras a los desafíos que enfrenta la institución, integrando distintas perspectivas y promoviendo en otros la iniciativa y la participación, identificando oportunidades de mejora y facilitando la incorporación de prácticas de trabajo que generen valor a la institución.</p>

¹ Principios generales que rigen la función pública <https://www.serviciocivil.cl/sistema-de-alta-direccion-publica-2/sistema-de-alta-direccion-publica>

IV. CARACTERÍSTICAS DEL GOBIERNO REGIONAL

4.1 DOTACIÓN

Dotación Total (planta y contrata)	69
Dotación de Planta	45
Dotación a Contrata	24
Código del Trabajo	1
Personal a Honorarios	3
Presupuesto de Funcionamiento	\$ 3.804.787.000
Presupuesto de Inversión Regional	\$ 56.697.370.000
Presupuesto Anual	\$ 60.502.157.000

**4.2
CONTEXTO Y
DEFINICIONES
ESTRATÉGICAS
DEL SERVICIO**

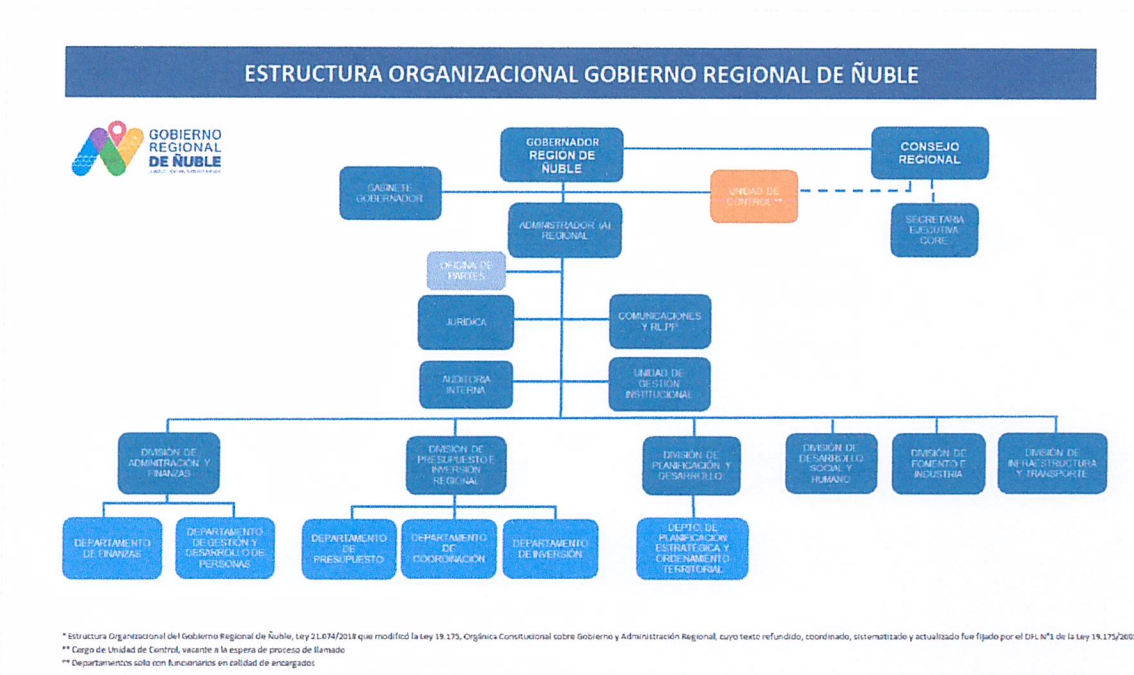
<p>Misión La misión del Gobierno Regional de Ñuble, es liderar e impulsar el desarrollo sustentable de la Región de Ñuble, mediante la gestión eficiente de la inversión pública, la responsabilidad presupuestaria, y la coordinación entre la institucionalidad pública y privada para contribuir al desarrollo territorial armónico, de cordillera a mar.</p> <p>Objetivos Estratégicos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Crear e implementar el Sistema de Planificación Regional, para contribuir al desarrollo regional participativo y territorialmente integrado. 2. Generar la coordinación del Gobierno Regional con los actores estratégicos público-privado del territorio, para impulsar una cartera de inversión pertinente con las prioridades de desarrollo de la nueva Región de Ñuble. 3. Fortalecer las capacidades sectoriales y territoriales en materia de formulación, evaluación y/o ejecución de iniciativas de inversión regional con financiamiento público. <p>Productos Estratégicos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Planificación del Desarrollo Regional. 2. Gestión y Difusión de la información Regional. 3. Coordinación de la Inversión Pública Regional. <p>Clientes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Institucionalidad Pública Regional y Nacional. 2. Entidades de educación superior y centros de investigación. 3. Municipalidades 4. Organizaciones Sociales. 5. Empresas de la región y sus asociaciones 6. Población Regional <p>Cobertura Territorial Los Gobiernos regionales se encuentran ubicados en las capitales regionales del país, siendo un órgano descentralizado.</p> <p>La región de Ñuble está formada por 3 Provincias y 21 comunas, según la siguiente distribución:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diguillín: Chillán, Bulnes (capital provincial), Chillán Viejo, El Carmen, Pemuco, Pinto, Quillón, San Ignacio y Yungay. • Punilla: San Carlos (capital provincial), Coihueco, Ñiquén, San Fabián y San Nicolás. • Itata: Quirihue (capital provincial), Cobquecura, Coelemu, Ninhue, Portezuelo, Ránquil y Trehuaco.

**4.3
CARGOS DEL
SERVICIO
SELECCIONADOS
A TRAVÉS DEL
SISTEMA ADP**

El cargo del Gobierno Regional que se concursa por el sistema de ADP es:
Jefe/a Unidad de Control

V. ORGANIGRAMA

El Organigrama del Gobierno Regional de Ñuble se encuentra pendiente de aprobación por parte del Consejo Regional de Ñuble.



VI. RENTA

El cargo corresponde a un grado 5° de la Escala Única de Sueldos DL 249. Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$2.980.384.²**- para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el “Total Remuneración Líquida Aproximada” de los meses sin asignación de modernización y el “Total Remuneración Líquida Aproximada” de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.915.374.-	\$2.307.693.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$5.028.240.-	\$4.238.067.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Gobierno Regional			\$3.621.808.-
No funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.900.775.-	\$2.299.938.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$5.010.423.-	\$4.205.812.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Gobierno Regional			\$3.610.202.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

****No funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

*****La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera un 15% de componente base, hasta un 7,6% por desempeño institucional y hasta un 8% por desempeño colectivo. Esta última asignación se percibe en su totalidad después de cumplir un año calendario completo de antigüedad en el servicio (ley 19.553, ley 19.882 y ley 20.212).

² El valor consignado como remuneración total bruta, debe ser revisado por el gobierno regional y ajustado en función de la asignación de zona u otra, en caso que corresponda.

VII. CONDICIONES DE DESEMPEÑO

7.1 CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PUBLICOS

- Nombramiento.

El Jefe/a de la unidad de control será nombrado por el gobernador regional respectivo, con acuerdo de los cuatro séptimos de los consejeros regionales en ejercicio, entre cualquiera de quienes integren la nómina propuesta mediante un procedimiento análogo al establecido para el nombramiento de Altos Directivos Públicos de segundo nivel jerárquico, siendo aplicables, en lo que correspondiere, las disposiciones del Párrafo 3° del Título VI de la ley N° 19.882

- Extensión del nombramiento y posibilidad de renovación.

El Jefe/a de la unidad de control durará en su cargo cinco años, no pudiendo repostular en el mismo gobierno regional para un período consecutivo. Art. 68 quinquies, DFL 1-19.175 fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre gobierno y administración regional, modificada por la ley N° 21.074, de fecha 02 de febrero de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

- Causales para los efectos de remoción.

El Jefe/a de la unidad de control sólo podrá ser removido en virtud de causales de cese de funciones aplicables a los funcionarios públicos. En caso de incumplimiento de sus funciones, en especial aquellas que dicen relación con la información presupuestaria y de flujos comprometidos que debe entregar trimestralmente, el sumario deberá ser instruido por la Contraloría General de la República, a solicitud del consejo regional.

- Otras Obligaciones

El jefe de la unidad de control deberá dar cuenta al consejo regional, trimestralmente, sobre el cumplimiento de sus funciones. Una vez hecha dicha presentación al consejo, ésta deberá ser publicada por el gobierno regional en su correspondiente sitio electrónico.

El Jefe/a de la unidad de control, deberán dar estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa, previsto en el inciso primero del artículo 8° de la Constitución Política de la República y en el Título III de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575.